



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 124 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 076-2026-NMC-P-UF-GDES-GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1117-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora – GDES; el Informe N° 004430-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 004-2026-AAMG-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 4400-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2370-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0860-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 124 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2024-GM/A/MPMN, de fecha 12-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, con un presupuesto de S/. 147,270.75 soles, con un plazo de ejecución de 61 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2025-GM/A/MPMN, de fecha 24-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de enero del 2025, la Ampliación de Plazo N° 01, con un periodo de 62 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 38 días calendario, haciendo un plazo total de 161 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 113-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 09-05-2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 29 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 190 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 152-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 07-06-2025, la Ampliación de Plazo N° 04, por 60 días calendario, sumado a la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3 y 4 hace un total de 250 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por 18,248.27 soles, que sumado al presupuesto inicial, hace un monto de S/. 165,519.02 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 089-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2025 se aprueba con eficacia anticipada al 06 de agosto del 2025 la Modificación presupuestal N° 02 y ampliación de Plazo N° 05 por el deductivo de 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) y un plazo adicional de 42 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 Y 4 Y 5 hace un total acumulado de 292 días calendario; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 093-2026-GDES/GM/MPMN de fecha 01 de junio del 2026 se prueba con eficacia anticipada al 17 de setiembre del 2025 la ampliación de plazo N°06 y modificación presupuestal N° 03 por un plazo de 279 días calendario que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 hace un plazo total de 571 días calendario, el mismo que culminará el 22-06-2026; y, la modificación presupuestal por S/. 5,950.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), que sumado al monto inicial y sus modificatorias hacen un presupuesto total modificado de S/. 166,469.02 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 02/100 soles);

Que, mediante Informe N° 076-2026-NMC-P-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 10-07-2026, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el plazo de 90 días calendario, con eficacia anticipada al 23 de junio del 2026, con la finalidad de crear la meta, asignación presupuestal, tramite de reconocimiento de deuda y presentación del informe final; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo elevado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 004430-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 9002-2026-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector Evaluador;

Que, con Informe N° 004-2026-AAMG-IE-OSLO/GM/MPMN, el Inspector Evaluador, emite opinión favorable, al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07, por 90 días calendario, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, contabilizado del 23 de junio al 20 de setiembre del 2026, para la culminación del plan de trabajo, considerando un plazo de 661 días calendario, para la creación de meta y asignación presupuestal, tramite de reconocimiento de deuda y presentación de informe final, el cual no genera costo adicional por gastos generales; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 4400-2026-OSLO/GM/MPMN; por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0860-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 04-08-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 23 de junio del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 124 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

"Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el plazo de 90 días calendario (comprendido del 23 de junio al 20 de setiembre del 2026), haciendo un plazo total de 661 días calendario, de conformidad con el Informe N° 2370-2026SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 4400-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 004-2026-AAMG-IE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 4430-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1117-2026-UF-GDES/GM/MPMN, e Informe N° 0076-2026-NMC-P-UF/GDES/GM/MPMN; asimismo en su conclusión 4.2. señala que conforme a los puntos 3.3. y 3.5 del informe legal, remítase copias fedateadas de todo el expediente y demás actuados a la secretaria técnico de procesos administrativos disciplinarios – PAD, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de corresponder la determinación de responsabilidad [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Bajo ese contexto, se procede aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, con eficacia anticipada al 23-06-2025, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Que, el numeral 6) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 0860-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 4400-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 004-2026-AAMG-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de junio del 2026, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 07**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por un plazo de 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un plazo total de 661 días calendario, el mismo que culminará el 20-09-2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Unidad Formuladora – GDES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 124 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad Formuladora - GDES, remitir copia fedateada del expediente técnico materia de la presente, a la Oficina de secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, todo ello en merito a Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. GUZMAN VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



RMQV/GDES/MPMN
C.c
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo